

DECRETO N° **2028**

TEMUCO, **08 JUN. 2023**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Labranza.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- Informe socioeconómico de la Sra. Pamela Ingrid Trangolao Suazo C.I. [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.
- 2.- Carta de solicitud de la Sra. Pamela Ingrid Trangolao Suazo C.I. Rut [REDACTED]
- 3.- Fotocopia de cedula de identidad.
- 4.-Certificado de antecedentes.
- 5.- Registro social de hogares.
- 6.- Certificado de residencia.
- 7.- Certificado de no deuda.

D E C R E T O

- 1.-Autorícese la Patente Municipal a contar del 01 de julio de 2023, a la Sra. Pamela Ingrid Trangolao Suazo C.I. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para efectuar actividad económica en Feria Labranza en los puestos N°42 y 43, con el rubro de comida rápida.
- 2.-La asignataria antes individualizada deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

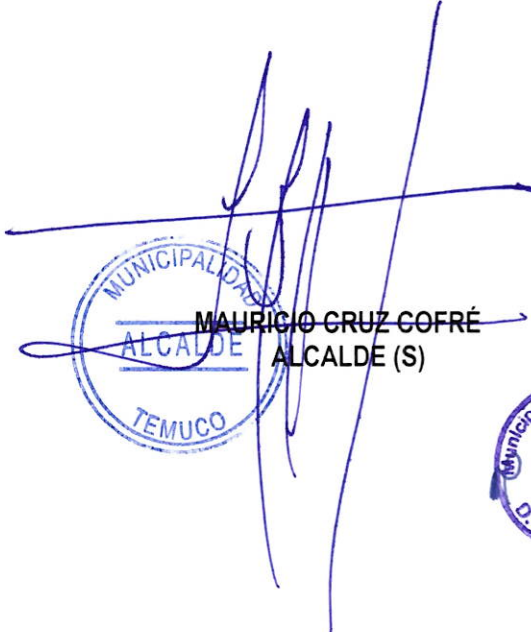

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.

4.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico y los inspectores de feria, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

